

INFORME CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

UBS Bank, S.A. y UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A.

2014



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

3. FONDOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios

3.2 Importe de los fondos propios

4. REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de crédito

4.2 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

4.3 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

4.4 Requisitos de fondos propios por riesgo operativo

4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre 2011 y exposición media durante el ejercicio 2011

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2011 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

5.7.1 Operaciones con derivados de créditos

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los fondos propios

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1 Información general de la actividad de titulización

7.2 Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Información general

8.2 Información cuantitativa

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO OPERATIVO

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

11.2 Información cuantitativa

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidado UBS Bank, S.A. establecidos en el Reglamento nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea (en adelante CRR), en la Directiva 2013/36/UE (en adelante CRD IV) y en la Circular 2/2014, de Banco de España.

Este informe ha sido elaborado conjuntamente por los Departamentos Financiero y el de Cumplimiento, con autorización previa del Comité Ejecutivo y del Consejo de Administración de la Entidad, excepto en el apartado 13 cuya elaboración ha correspondido al departamento de RRHH de la Entidad.

Existe información que la normativa en vigor requiere sea incluida en este informe y que se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo UBS Bank, S.A. correspondientes al ejercicio 2014, por estar contenida en dichas cuentas y ser redundante con la misma. En la página web de UBS en España (<http://www.ubs.es>) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. De la misma forma este "Informe de Relevancia Prudencial" puede ser consultado en la mencionada página web.

El Grupo Consolidado UBS Bank, S.A. está integrado exclusivamente por UBS Bank, S.A. y su filial al 100% UBS Gestión S.G.I.I.C, S.A , entidad que se consolida por integración global.

Al 31 de diciembre de 2014 no existe impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre la entidad dependiente, UBS Gestión S.G.I.I.C. y la Sociedad Matriz, UBS Bank, S.A., no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

De acuerdo con aprobación del 12 de febrero de 2009, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, UBS Bank, S.A. está exento del cumplimiento individual de las obligaciones sobre fondos propios y límites a los grandes riesgos, en cumplimiento de lo contemplado en el apartado 6 de la norma quinta de la Circular de solvencia 3/2008. Con fecha 18 de febrero de 2014, Banco de España ha ratificado la continuidad en el marco regulatorio actual de la autorización otorgada en virtud de la Circular 3/2008.

La vigencia de esta autorización queda condicionada al cumplimiento en todo momento de los requisitos establecidos en el artículo 7.1 del Reglamento nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea. Además, para garantizar una adecuada distribución de los riesgos y fondos propios del Grupo, el Banco de España podrá acordar, en cualquier momento, que para seguir utilizando la exención se cumplan las medidas o criterios adicionales que se consideren necesarios.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas, objetivos y medición y sistemas utilizados para la gestión del riesgo del Grupo que la normativa actual de solvencia requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en la Nota 4 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas de UBS Bank, S.A. del ejercicio 2014.

Gestión de riesgos de la Entidad.

En la Entidad, como consecuencia de la política de gestión del riesgo a nivel internacional, el Consejo de Administración de UBS AG (empresa matriz, con localización en Suiza), es el último responsable de la aprobación de los modelos y herramientas de admisión, control y seguimiento del riesgo. Para tal efecto, ha delegado ciertas tareas y responsabilidades en el Consejo de Administración de la Entidad a nivel local, y éste, a su vez, en los diferentes departamentos relacionados con la gestión de los riesgos. La gestión lleva implícito un proceso de adaptación tanto a la normativa actual española, como a la situación en la gestión de riesgos de la Entidad.

Las herramientas y procedimientos de gestión de riesgos están en un proceso de continua revisión y mejora, y las que actualmente se emplean se consideran adecuadas a la naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad. Además, la Entidad cuenta con personal cualificado que aporta el conocimiento y la experiencia suficiente en la gestión de los riesgos y garantiza la evolución y la mejora de estas herramientas y procedimientos de gestión adecuándolas a la práctica diaria.

Dada la tipología de actividades de intermediación financiera que realiza UBS, el Grupo se encuentra sometido a distintas categorías de riesgos susceptibles de originar pérdidas que puedan afectarla. Dadas sus actividades y el tipo de operativa empleada, los únicos riesgos a los que la Entidad se encuentra expuesta en la actualidad, son riesgo de crédito y riesgo operativo. Ocasionalmente, puede existir exposición por riesgo de mercado, aunque ésta será marginal.

Respecto al riesgo de concentración de crédito, aquel originado por la exposición en contrapartes relacionadas cuya probabilidad de incumplimiento se ve afectada por los mismos factores subyacentes (factor de riesgo), las políticas de mitigación del riesgo de concentración de crédito de la Entidad se resumen en la solicitud de avales a la Entidad Matriz que dan cobertura a gran parte de la exposición a dicho riesgo, mitigando el riesgo y evitando incurrir en incumplimientos por concentración. De este modo, en el caso de UBS Bank, S.A., la exposición quedaría ampliamente cubierta.

En el caso de UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A., al no tomar posiciones propias, no existe exposición a esta tipología de riesgo.

Estas políticas están diseñadas para asegurar el cumplimiento de los límites a las grandes exposiciones, y la concentración. La Entidad cumple con la regulación vigente y los nuevos requisitos en cuanto a límites a grandes exposiciones (LE) derivados de CRR-CRD IV.

En relación al riesgo de mercado, definido como aquel que comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera de balance y de los precios de mercado de los instrumentos financieros, la exposición por dicho riesgo es marginal en UBS Bank, S.A., como consecuencia de:

- la política de gestión del riesgo de tipo de interés en la que todos los activos y pasivos han sido financiados o prestados a la matriz, minimizando cualquier efecto adverso en la evolución de los tipos;
- la no existencia de posiciones significativas en valores representativos de deuda, instrumentos de capital u otros instrumentos financieros, dada la tipología de productos en los que se opera;

- y la exposición marginal por riesgo de tipo de cambio, por no poder cerrar completamente las diferencias de tipo de cambio. La política de la Entidad es cubrir el riesgo derivado de las posiciones en divisa.

En el caso de UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A., al no tomar posiciones propias en la tipología de operaciones que realiza, no está expuesta a dicho riesgo.

En referencia al riesgo de tipo de interés estructural de balance, definido como el riesgo actual o potencial en los beneficios y capital que se deriva de movimientos adversos de los tipos de interés, como consecuencia de la política por la que todos los activos y pasivos son financiados o prestados a la matriz, se minimiza cualquier efecto desfavorable derivado de la evolución de los tipos de interés. De este modo, UBS no está expuesta al presente riesgo.

En el caso de riesgo de liquidez, considerado como el riesgo actual o potencial en beneficio o capital ocasionado por la incapacidad de una institución para satisfacer sus obligaciones cuando vencen, en la actualidad, UBS Bank, S.A. cuenta con el apoyo financiero de UBS AG ante eventuales situaciones de tensión de liquidez, por lo cual queda plenamente cubierta la exposición a este riesgo.

En el caso de UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A., se considera que no tiene exposición al riesgo de liquidez puesto que toda su tesorería se gestiona a través de una cuenta abierta en su casa matriz, y por lo tanto queda cubierto dentro del mismo marco de gestión descrito en el párrafo anterior.

3. FONDOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como fondos propios.

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios mínimos, el Grupo considera como fondos propios de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, de acuerdo con lo establecido en el CRR.

Los elementos de capital de nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan. Los elementos de capital de nivel 1 del Grupo al 31 de diciembre de 2014 están formados, básicamente, por el capital social desembolsado y las reservas computables.

Por su parte, se consideran elementos de capital de nivel 2 en el CRR, con los límites y deducciones establecidos en dicho reglamento. Estos fondos propios, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como fondos propios de nivel 1. Los fondos propios de nivel 2 del Grupo estaban compuestos por la provisión genérica registrada en el balance de la Entidad para la cobertura de las pérdidas inherentes de los instrumentos de deuda y de los riesgos contingentes. A fecha 31 de Diciembre de 2014 un 74% de la provisión existente en el balance consolidado a esa fecha formaba parte de los fondos propios

El detalle de los fondos propios computables se desglosa en el siguiente punto 3.2.

La calidad de los fondos propios es un factor que influye de forma relevante en la situación efectiva de solvencia de una entidad, y por ello se ha definido una prelación distinguiendo entre aquellos que presentan una mayor calidad, elementos de capital de nivel 1 por su estabilidad y permanencia en el tiempo y elementos de capital de nivel 2, de los cuales la Entidad puede disponer en eventuales situaciones en los que la coyuntura del mercado o el negocio lo hagan aconsejable.

Los fondos propios totales de la Entidad se caracterizan por estar compuestos en más de un 90% de elementos de capital de nivel 1, de mayor calidad intrínseca, frente a los elementos de capital de nivel 2.

Cabe destacar que, de la composición de fondos propios de nivel 1, la mayor aportación a los mismos proviene del capital desembolsado.

3.2 Importe de los Fondos propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2014 de los fondos propios computables del Grupo Consolidado, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en elementos de capital de nivel 1 y de nivel 2, así como su conciliación entre éstos y las partidas de balance utilizadas para su cálculo:

Concepto	Importe (Miles de Euros)
TOTAL FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	106.171
1.1 CAPITAL DE NIVEL 1	97.195
1.1.1 Capital de nivel 1 ordinario	97.195
1.1.1.1 Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	97.224
1.1.1.1.1 Capital desembolsado	97.224
1.1.1.1.3 Prima de emisión	-
1.1.1.1.4 Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-
1.1.1.2 Ganancias acumuladas	-
1.1.1.2.2.1. Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	16.877
1.1.1.2.2.2 Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	(16.877)
1.1.1.4 Otras reservas	25
1.1.1.4.1 Otras reservas	36
1.1.1.4.2 Ajustes por valoración – Pérdidas no realizadas en activos financieros disponibles para la venta	(11)
1.1.1.11 Otros activos intangibles	(63)
1.1.1.26 Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	9
1.1.1.26.1 Pérdidas no realizadas en activos financieros disponibles para la venta	9
1.2 CAPITAL DE NIVEL 2	8.976
1.2.6 Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	8.976

Asimismo, en el cuadro adjunto se presenta las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario:

Emisor	UBS BANK, S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, GIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Artículos 90-158
Tratamiento normativo	
Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Consolidado
Tipo de instrumento (cada país especificara los tipos pertinentes)	Acciones ordinarias
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	97,2 millones de euros
Importe nominal de instrumento	97,2 millones de euros
Precio de emisión	97,2 millones de euros
Precio de reembolso	97,2 millones de euros
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	15 de junio de 1999
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
Cupones/dividendos	
Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p

Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Parcialmente discrecional
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Parcialmente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
Acumulativo o no acumulativo	n/p
Convertible o no convertible	No convertible
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p
Si son convertibles, total o parcialmente	n/p
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p
En caso de depreciación, total o parcial	n/p
En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p

A continuación, se presenta en el cuadro adjunto los distintos elementos específicos (filtros prudenciales y deducciones) aplicados a los fondos propios durante el período transitorio:

Capital de nivel 1 ordinario: Instrumentos y reservas (importes en miles de euros)	Importe a la fecha de información	Importe residual prescrito por CRR
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	97.224	97.224
de los cuales: acciones ordinarias y prima de emisión	97.224	97.224
Ganancias acumuladas	0	0
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas para incluir las pérdidas o ganancias no realizados, con arreglo a las normas contables aplicables)	25	25
Fondos para riesgos bancarios generales	0	0
Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	0	0
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	0
Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	0	0
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	0	0
Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	97.249	97.249
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	0	0
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-63	-63
Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	0	0
Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	0	0
Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	0	0
Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	0	0
Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	0	0
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	0	0
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	0	0

Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	0	0
del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0	0
del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	0	0
del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	0	0
Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	0	0
Importe que supere el umbral del 15 % (importe negativo)	0	0
del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	0	0
del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0	0
Perdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0	0
Impuestos previsible conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	0	0
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	0	0
Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	9	11
De los cuales: pérdidas no realizadas en activos financieros disponibles para la venta relativos a instrumentos de capital	9	11
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	0
Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	0	0
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	54	52
Capital de nivel 1 ordinario	97.195	97.197
Capital de nivel 1 adicional: Instrumentos		
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	0

de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	0	0
de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	0	0
Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	0	0
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	0
Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	0	0
del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	0	0
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0	0
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios		
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	0	0
De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del periodo() transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	0	0
De los cuales, elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	0	0
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	0
Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	0	0
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0	0
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	97.195	97.197

Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones		
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0	0
Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	0	0
Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	0	0
de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual		0
Ajustes por riesgo de crédito	8.976	8.976
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	8.976	8.976
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	0	0
Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	0	0
De las cuales, nuevas participaciones no sujetas a mecanismos transitorios	0	0
De las cuales, participaciones existentes antes del 1 de enero de 2013 y sujetas a mecanismos transitorios	0	0
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	0	0
Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) nº 575/2013	0	0
De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, pérdidas netas provisionales significativas, activos intangibles, provisiones insuficientes frente a las pérdidas esperadas, etc.	0	0
Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del periodo transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) nº 575/2013	0	0
De los cuales: elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.	0	0
Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	0	0
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0	0
Capital de nivel 2	8.976	8.976

Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	106.171	106.173
Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/ 2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	6.132	0
De los cuales: Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa no deducidos del capital de nivel 1 ordinario	114	0
De los cuales: Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y se originen por diferencias temporarias no deducidos del capital de nivel 1 ordinario	6.018	0
De los cuales: ... elementos no deducidos de elementos de capital de nivel 1 adicional [Reglamento (UE) n° 575/ 2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias recíprocas de instrumentos de capital de nivel 2, tenencias directas de inversiones no significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	0	0
Elementos no deducidos de los elementos de capital de nivel 2 [Reglamento (UE) n° 575/2013, importes residuales] (elementos que deben detallarse línea por línea, por ejemplo, tenencias indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2, tenencias indirectas no significativas de inversiones en el capital de otros entes del sector financiero, tenencias indirectas de inversiones significativas en el capital de otros entes del sector financiero, etc.)	0	0
Total activos ponderados en función del riesgo	862.240	856.108
Ratios y colchones de capital		
Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	10,12	9,93
Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	10,12	9,93
Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	11,06	10,87
Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	0	0
de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	0	0
de los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico	0	0
de los cuales: colchón por riesgo sistémico	0	0
de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	0	0
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	10,12	9,93
Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	76	76
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	0	0
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	2.407	2.407

Limites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2		
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	8.976	8.976
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	12.141	12.141
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	0	0
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	0	0
<i>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)</i>		
— Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	0
— Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	0
— Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	0
— Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	0
— Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	0	0
— Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	0	0

4. REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requisitos de fondos propios mínimos del Grupo Consolidado por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo	Requisito de Fondos propios (Miles de Euros)
Administraciones centrales o bancos centrales	481
Empresas	51.316
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	130
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	15.158
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	9
Otras exposiciones	1.885
Total requisitos por riesgo de crédito según método estándar	68.979

4.2 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

De acuerdo con la normativa vigente de solvencia, a 31 de diciembre de 2014 el Grupo no tiene requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de liquidación de la cartera de negociación.

4.3 Requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro.

El importe de los requisitos mínimos exigidos por el riesgo de cambio derivado de la posición en divisa de las masas patrimoniales o fuera de balance, calculado de acuerdo con la normativa vigente de solvencia, a 31 de diciembre de 2014 es de:

Concepto	Requisito de Fondos propios (Miles de Euros)
TOTAL REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO DE PRECIO Y DE TIPO DE CAMBIO	383
Métodos estándar	383
Posiciones en renta fija	-
Posiciones en acciones y participaciones	-
Riesgo de tipo de cambio	383
Posiciones en materias primas	-

El Grupo Consolidado no tiene posición en oro.

4.4 Requisitos de fondos propios por riesgo operativo

A 31 de diciembre de 2014 el importe de los requisitos de fondos propios mínimos del Grupo Consolidado por razón de riesgo operativo calculados en aplicación del Método del Indicador Básico ascienden a:

Concepto	Requisito de Fondos propios (Miles de Euros)
TOTAL REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS POR RIESGO OPERATIVO	7.455
Método del indicador básico	7.455
Método estándar y estándar alternativo	-
Métodos avanzados	-

4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de solvencia, el Grupo Consolidado aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los fondos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de fondos propios (el "Objetivo de fondos propios") acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores fondos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

Evaluación del capital interno.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la normativa vigente de solvencia para el cálculo de los requisitos de fondos propios mínimos asociados a este riesgo (Pilar I).
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito:

Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto (Pilar II).
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado se han utilizado los criterios establecidos en la normativa vigente de solvencia para la estimación de los requisitos de fondos propios mínimos asociados a este riesgo. En relación a esto la Entidad a 31 de diciembre de 2014, no tiene requisitos por este concepto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operativo: para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico (Pilar I).

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada (Pilar II).
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: el Grupo no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requisitos de capital para cubrir este riesgo (Pilar II).
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requisitos de fondos propios totales de Pilar I del Grupo estimados en función de lo dispuesto en la normativa vigente de solvencia (Pilar II).

El capital total necesario del Grupo Consolidado se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados, dando lugar al siguiente cuadro resumen a 31.12.14:

Tipo de riesgo	Requisitos de fondos	
	Pilar I	Pilar II
Crédito	68.979	68.979
Mercado	383	383
Operativo	7.455	7.455
T. de interés estructural	-	-
Concentración	-	53.656
Liquidez	-	-
Otros riesgos	-	3.841
Total	76.817	134.314

De acuerdo con este detalle de necesidades de Capital la solvencia del Grupo a 31.12.14 puede resumirse en el siguiente cuadro:

	Pilar I	Pilar II
Fondos propios computables	106.171	106.171
Capital de nivel 1	97.195	97.195
Capital de nivel 2	8.976	8.976
Requisitos de fondos propios de las Entidades del grupo	76.817	134.314
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	10,12%	5,79%
Ratio de capital de nivel 1	10,12%	5,79%
Ratio de capital total	11.06%	6.32%

La entidad cumple con los requisitos legales del Pilar 1 de manera holgada (11,06% frente a un mínimo regulatorio establecido en el 8%). Cabe destacar que el Tier 1 del Grupo presenta, por sí mismo, un ratio del 10,12%, lo que implica que es más de un 90% de los fondos propios computables a efectos de solvencia del Grupo corresponden a elementos de capital de nivel 1 ordinario.

Por otro lado, los requisitos de fondos del Pilar 2 elevan los requisitos mínimos en 57.497 miles de euros derivados fundamentalmente de recargos por concentración individual. De cualquier forma, teniendo en cuenta los avales concedidos por la casa matriz, UBS AG, las exposiciones quedarían cubiertas y el potencial riesgo mitigado. Por lo tanto, se entiende que los riesgos adicionales por riesgo de concentración derivados de Pilar 2 no modifican el perfil de riesgo del Grupo y que, por tanto, cumple con la regulación vigente y los límites de las grandes exposiciones (LE) derivados de CRR-CRD IV.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En la Nota 3 de la memoria consolidada se incluye las definiciones relativas al deterioro de activos, morosidad y posiciones deterioradas, que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014 y exposición media durante el ejercicio 2014.

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2014 al riesgo de crédito del Grupo Consolidado, después de los ajustes indicados en la normativa vigente de solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 1.867.257 miles de euros, sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

A continuación se presenta por contraparte el valor de aquellas exposiciones originales al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas al 31 de diciembre 2014, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Importe exposición original (Miles de Euros)	%
Administraciones centrales o bancos centrales	17.377	0.9%
Empresas	1.267.749	67.9%
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.629	0.1%
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	556.863	29.8%
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	76	0.0%
Otras exposiciones	23.563	1.3%
Total exposición a 31 de diciembre de 2014	1.867.257	100.0%

A continuación se presenta el valor medio durante el ejercicio 2014 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Importe exposición (Miles de Euros)	%
Administraciones centrales o bancos centrales	17.386	0.9%
Empresas	1.287.397	69.9%
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.728	0.1%
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	511.241	27.7%
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	100	0.1%
Otras exposiciones	24.724	1.3%
Total exposición media del ejercicio 2014	1.842.574	100.0%

5.3 Distribución geográfica de las exposiciones

En el cuadro adjunto se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2014, netas de los ajustes establecidos en la normativa vigente de solvencia y de las pérdidas por deterioro constituidas, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas:

Área Geográfica	Importe de la exposición (Miles de Euros)
España	1.867.257
Total exposición a 31 de diciembre de 2014	1.867.257

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidado al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, para el cálculo de los requisitos de fondos propios:

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre 2014					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	17.377	-	-	-	-	17.377
Empresas	329	66.256	1.182.142	7.466	11.556	1.267.749
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	3	7	771	848	1.629
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	547.671	1.093	8.099	-	-	556.863
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	76	-	-	-	-	76
Otras exposiciones	23.563	-	-	-	-	23.563
Total exposición a 31 de diciembre 2014	589.016	67.352	1.190.248	8.237	12.404	1.867.257

5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Por su parte, a continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2014, netas de ajustes, desglosado por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Área Geográfica	Importe (Miles de Euros)		
	Exposiciones originales deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
España	3.401	3.401	(3.401)
Total exposición a 31 de diciembre de 2014	3.401	3.401	(3.401)

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2014, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2014:

Categoría de riesgo	Importe (Miles de Euros)		
	Exposiciones originales deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Empresas	3.401	3.401	(3.401)
Total exposición a 31 de diciembre de 2014	3.401	3.401	(3.401)

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España y sus posteriores modificaciones, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2014 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Importe (Miles de Euros)	
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos
Saldo al 31 de diciembre de 2013	3.394	0
Dotaciones con cargo a resultados	80	-
Recuperación con abono a resultados	(73)	-
Importes aplicados en el ejercicio	-	-
Otros movimientos	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	3.401	0

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo Consolidado en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo Consolidado al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2014, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones:

	Importe (Miles de Euros)
Valor razonable positivo de los contratos	581
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-
Exposición crediticia después de la compensación	581
Menos: efecto de las garantías recibidas	-
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	581

A continuación se indica el importe de la exposición del Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2014 por riesgo de crédito por contraparte, desglosado atendiendo al método aplicado para el cálculo de los fondos propios mínimos requeridos asociados a este riesgo:

	Importe (Miles de Euros)
Método del riesgo original	581
Método de valoración a riesgos de mercado	-
Método estándar	-
Método de los modelos internos	-
Total exposición a 31 de diciembre de 2014	581

El valor de la exposición se ha calculado, para cada uno de los métodos indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en la normativa vigente de solvencia.

5.7.1 Operaciones con derivados de créditos

El Grupo Consolidado no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas

A continuación se presenta, para cada categoría de exposición al riesgo de crédito a las que se está aplicando el método estándar, una relación de las agencias de calificación externa y de crédito a la exportación cuyas calificaciones están siendo utilizadas al 31 de diciembre de 2014 por el Grupo Consolidado:

Categoría de riesgo	Agencias de calificación externa o de crédito a la exportación designadas
Administraciones centrales o bancos centrales	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Administraciones regionales o autoridades locales	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Entidades del sector público	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Bancos multilaterales de desarrollo	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Organizaciones internacionales	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Entidades	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Empresas	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones minoristas	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones en situación de impago	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Bonos garantizados	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Instrumentos de renta variable	Standard & Poors, Moody's, Fitch
Otras exposiciones	Standard & Poors, Moody's, Fitch

Durante el ejercicio no se han producido cambios en relación a las agencias de calificación externa utilizadas.

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

En el año 2014 el Grupo no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los fondos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidado, al 31 de diciembre de 2014, a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la normativa vigente de solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (Miles de Euros)								
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%
Administraciones centrales o bancos centrales									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	14.970	-	-	-	-	-	-	-	2.407
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	14.970	-	-	-	-	-	-	-	2.407
Empresas									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	1.267.749	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	831.320	-	-
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	1.629	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	1.629	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	553.267	-	3.596	-	-	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	29.195	-	948.465	-	15.632	-	-	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	76	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	-	76	-
Otras exposiciones									
Valor de la exposición antes de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	23.563	-	-
Valor de la exposición después de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	-	23.563	-	-
TOTAL VALOR DE LA EXPOSICIÓN DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO	44.165	-	948.465	-	15.632	-	856.512	76	2.407

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1 Información general de la actividad de titulización

El Grupo Consolidado no ha realizado, ni mantiene viva operación de titulización alguna desde su constitución.

Como se explica en el apartado 4.5 de este informe El Grupo UBS Bank, S.A. se financia exclusivamente con su casa matriz UBS AG, sin apelación directa al mercado.

7.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Como consecuencia de lo anterior, la exposición es nula.

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

8.1 Información general

El Grupo Consolidado utiliza, como un instrumento fundamental en la gestión del riesgo de crédito, el que los activos financieros adquiridos o contratados por éste cuenten con garantías reales y otra serie de mejoras crediticias adicionales a la propia garantía personal del deudor. Las políticas de análisis y selección de riesgo del Grupo definen, en función de las distintas características de las operaciones, tales como finalidad del riesgo, contraparte, plazo, consumo de fondos propios, etc., las garantías reales y otras mejoras crediticias de las que deberán disponer las mismas, de manera adicional a la propia garantía personal del deudor, para proceder a su contratación.

El Grupo Consolidado distingue dos tipos de garantías reales:

- Garantías reales, que permiten, en su caso, recuperar las inversiones realizadas, en caso de producirse la insolvencia de la contraparte.
- Garantías financieras otorgadas a la contraparte, en forma de avales, cartas de garantía, derivados de crédito, etc.

La valoración de las garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida. Las garantías reales en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado, que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo. Asimismo los avales y garantías reales se miden por el importe garantizado en dichas operaciones. Por su parte, las garantías en forma de depósitos pignorados se valoran por el valor de dichos depósitos y, en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

8.2 Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2014, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Valor de la exposición (Miles de Euros)
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	602.479
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	1.267.909
- Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
- Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamos de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	-
- Garantías reales (*)	872.711
- Otras garantías reales	-
- Coberturas basadas en garantías personales	395.198
- Coberturas mediante derivados de crédito	-

(*) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, depósitos, IIC y derechos de cobro, admitidos por la normativa vigente de solvencia como activos adecuados para las técnicas de reducción de riesgo de crédito.

Método estándar:

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2014 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Categoría de riesgo	Importe (Miles de Euros)		
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertas con otras garantías reales admisibles	Total
Empresas	872.711	-	872.711
Total a 31 de diciembre de 2014	872.711	-	872.711

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha indicado en el apartado 2, UBS Bank, S.A. centra su actividad en la banca privada y trata de reducir al máximo cualquier riesgo no inherente a ese negocio. Por ello, internamente, está prohibido mantener posiciones en cartera de negociación excepto autorización expresa de la casa matriz (UBS AG)

A efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Consolidado considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera. A 31 de diciembre de 2014 el Grupo no mantiene posiciones en la cartera de negociación a efectos del cálculo de requisitos de fondos propios.

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERATIVO

La metodología aplicable por el Grupo Consolidado para el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operativo es la correspondiente al método del indicador básico, para el cual no es necesario autorización previa por parte de Banco de España.

En este método, los requisitos de fondos propios por riesgo operativo vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%. Si los ingresos relevantes de un ejercicio fueran negativos o nulos no se tendrán en cuenta en el cálculo de la media de tres años, que se calculará como la suma de cifras positivas dividida por el número de cifras positivas. En este sentido los ingresos relevantes se corresponden con la suma de los siguientes componentes:

- a) Intereses a percibir e ingresos asimilados
- b) Intereses a pagar y cargas asimiladas
- c) Rendimientos de acciones y otros valores de renta fija o variable
- d) Comisiones y corretajes a cobrar
- e) Comisiones y corretajes a pagar
- f) Resultado de operaciones financieras, netos
- g) Otros ingresos de explotación

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

Como política general del Grupo, con objeto de tratar de reducir o anular la exposición al riesgo de mercado, no tiene autorizado el tomar posiciones en cartera propia.

Solamente existen una excepción a este caso y se trata de las posiciones asumidas por UBS Bank, S.A. con autorización interna y comunicación a la CNMV, en los fondos de inversión libre

comercializados y que se encuentran en proceso de liquidación, con objeto de minimizar el perjuicio a los partícipes de dichos fondos.

En las Notas 3 y 7 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas Notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2014 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

11.2 Información cuantitativa

Tal como se describe en la memoria consolidada, punto 7, las participaciones en los mencionados fondos de inversión libre se clasifican en la cartera de activos financieros disponibles para la venta.

	Importe (Miles de Euros)
Participaciones e instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	-
Participaciones e instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	76
- Incluidos en carteras suficientemente diversificadas	-
- Resto de instrumentos no cotizados	76
Total a 31 de diciembre de 2014	108

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo Consolidado en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

Como consecuencia de la política de gestión del riesgo de tipo de interés del grupo UBS a nivel internacional, todos los activos y pasivos han sido financiados o prestados a UBS AG a idénticos plazos a un tipo de interés de mercado, minimizando cualquier efecto adverso en la evolución de los tipos.

En la Nota 4 b) de la memoria de las cuentas anuales del Grupo del ejercicio 2014 se incluye información acerca de las inversiones crediticias y pasivos financieros, en función de la fecha de revisión del tipo de interés o de la fecha de vencimiento para operaciones a tipo fijo.

13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

De acuerdo con lo establecido en la Norma centésima decimoséptima bis de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en relación con la obligación de las entidades financieras de facilitar al público y actualizar periódicamente, al menos una vez al año, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, de sus administradores y demás altos directivos, empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como de todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los anteriores y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (en adelante, el colectivo identificado), a continuación se resume la información requerida, relativa tanto a UBS Bank, S.A. como a UBS Gestión S.G.I.I.C., S.A., que forman parte de un grupo consolidado (en adelante, se citará a ambas compañías como "la Entidad"), para el ejercicio 2014.

Información sobre el proceso de decisión seguido para establecer la Política de Remuneración

Consejo de Administración

Con fecha 20 de junio de 2012, el Consejo de Administración de UBS Bank, S.A. ratificó la adhesión de la Entidad a la política retributiva de su matriz UBS AG, y acordó que sería el Consejo de Administración el órgano encargado de velar porque la política retributiva de la Entidad se encontrara alineada con las exigencias normativas españolas garantizando la aplicación de los principios generales de la política de remuneración establecidas en nuestra regulación.

En dicha reunión se acordó que sería el propio el Consejo el órgano encargado de realizar, por sí mismo o por delegación en el Departamento de Recursos Humanos, una evaluación anual central e independiente de dicha política.

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, de cara a la adaptación de la estructura de comisiones del Consejo de Administración de UBS Bank, S.A. a los nuevos requisitos exigidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito,

Con posterioridad, en fecha 30 de abril de 2014, el Consejo de Administración aprobó el Manual de Política Retributiva UBS Bank, S.A., estimando que la política retributiva en vigor de la entidad está alineada con la normativa de aplicación.

Asesor externo

En el año 2012, como elemento básico del proceso y dada la novedad de la normativa aplicable, la Entidad solicitó a Deloitte, S.L. la emisión de un informe como experto independiente sobre el grado de adecuación de su política retributiva al nuevo marco normativo, cuyo resultado fue satisfactorio.

En este sentido, habiendo sido Deloitte, S.L. responsable de emitir el citado informe inicial como asesor externo independiente, es la Entidad responsable, a partir de dicha evaluación inicial, de definir, implantar y supervisar periódicamente que su política retributiva se encuentra alineada con la regulación en vigor.

Posteriormente, el análisis del colectivo identificado y la elaboración del Manual de Política Retributiva, realizados en 2014 y 2015, se ha llevado a cabo con el asesoramiento externo de la firma J&A Garrigues S.L.P.

Modelo retributivo de la Entidad y definición del colectivo identificado

El modelo de compensación del Grupo UBS a nivel global promueve, a través de sus "*Total Reward Principles*" (Principios de Compensación Total), la consecución de los objetivos de rentabilidad y viabilidad de la entidad a largo plazo.

Los principios se centran en recompensar el desempeño, la rentabilidad a largo plazo, el buen gobierno corporativo y el estricto control del riesgo. Asimismo, estos principios contemplan y cumplen plenamente los requisitos regulatorios, siendo revisados periódicamente, para asegurar su adecuación al entorno de la entidad y los requerimientos legales, por el Consejo Ejecutivo del Grupo y por el Comité de Dirección de Recursos Humanos,

Las entidades del Grupo UBS presentes en España se han adherido plenamente a los principios, políticas y planes de compensación del Grupo, estableciendo los mecanismos de revisión apropiados para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios locales.

En concreto, en la entidad UBS Bank, S.A., el colectivo identificado a efectos de lo contemplado en la Norma centésima decimoséptima bis -Información sobre remuneraciones- de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y normativa relacionada, se ha determinado teniendo en cuenta la revisión del colectivo del Banco cuyas actividades profesionales pueden incidir de manera importante en el perfil de riesgos del Banco o que ejercen funciones de control de acuerdo con los criterios recogidos en el Reglamento Delegado (UE) N° 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014 ("el Reglamento Delegado"). Dicho colectivo incluye a los miembros del Consejo de Administración de UBS Bank, S.A., miembros del Comité Ejecutivo, los responsables de la función de gestión de riesgos, función de verificación de cumplimiento y auditoría interna, responsables de asuntos jurídicos, finanzas, fiscalidad, recursos humanos y medios, tecnología y análisis económicos, miembros del Comité de Riesgos así como a los principales responsables de las unidades de negocio del Banco en España y responsables de la gestión de las categorías de riesgo en las que incurre el Banco por su actividad en España.

A este respecto se han tenido en cuenta los criterios cualitativos establecidos en el Reglamento Delegado y las facultades de exposición al riesgo de los distintos profesionales del Banco, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento Delegado. Determinados profesionales del Banco pueden cumplir con uno o más de los anteriores criterios.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta los criterios cuantitativos establecidos en el Reglamento Delegado considerando al personal que, teniendo incidencia en el perfil de riesgo del Banco, se le haya concedido una remuneración total en el ejercicio anterior (i) superior a 500.000 euros o (ii) que lo sitúe en el 0,3% del personal con mayor remuneración o (iii) superior al nivel más bajo de remuneración total de los miembros del colectivo identificado contemplados en determinados criterios cualitativos.

En este sentido, todas las personas contempladas en los criterios cuantitativos cuyas actividades profesionales tienen impacto en el perfil de riesgo de la entidad ya han sido incluidos en el Colectivo Identificado en aplicación de los criterios cualitativos del Reglamento Delegado.

Características más importantes del sistema de remuneración

En el Grupo UBS la remuneración a todos sus empleados sigue las guías marcadas en los documentos y políticas internas "*Compensation Governance*" y "*Total Reward Principles*". La información sobre éstas y otras políticas de remuneración, así como de su aplicación final, se recoge en el informe público anual "*Our Compensation*".

Los "*Total Reward Principles*", establecen una estructura que asegura que el desempeño es el indicador principal en el que se basan todas las políticas de remuneración y que el control de riesgos

está integrado adecuadamente en el proceso de toma de decisiones. Reflejan el compromiso de UBS en retribuir por el desempeño, la rentabilidad sostenida y sostenible, la gestión del riesgo y la contribución a la estrategia y la reputación del Grupo UBS.

Los principios que rigen la Política Retributiva del Grupo UBS a nivel global son los siguientes:

- Atraer y comprometer a un colectivo de empleados diverso y con talento.
La política de retribuciones del Grupo UBS tiene como objetivo proporcionar a los empleados con talento una remuneración adecuada, equilibrada entre los elementos fijos y variables, competitiva en el mercado, y abonada durante un período de tiempo adecuado.
- Gestión eficaz del desempeño individual y de la comunicación.
La exhaustiva evaluación del desempeño individual, combinado con una comunicación efectiva, asegura la existencia de una conexión directa entre la consecución de los objetivos empresariales y la remuneración individual.
- Alinear la remuneración con la rentabilidad sostenible.
El objetivo del Grupo UBS es cultivar una cultura de integración y colaboración dentro del mismo y de las entidades que lo componen. La Política Retributiva debe contribuir a fomentar un sentido de compromiso entre los empleados, y servir para alinear sus intereses a largo plazo con los de clientes y accionistas.
- Apoyo adecuado y asunción de riesgos controlado.
La compensación está estructurada de tal manera que los empleados desarrollen comportamientos consistentes con la gestión del riesgo en el Grupo UBS, protegiendo así el capital y reputación del Grupo UBS, y persiguiendo la mejora de la calidad de los resultados financieros, en línea con lo que los inversores esperan de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, los “*Total Reward Principles*” contribuyen a las pautas establecidas por el Grupo UBS de orientación al cliente, excelencia y rendimiento sostenible, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

Adicionalmente a los “*Total Reward Principles*” específicos del Grupo UBS, la compensación de los empleados de la Entidad se orienta por los siguientes principios de carácter general, desarrollados en el Manual de Política retributiva:

- Equidad interna
- Sencillez y transparencia.
- Horizonte temporal (medio y largo plazo)
- Componentes variables equilibrados
- Adaptación y flexibilidad
- Cumplimiento de la normativa sobre remuneraciones

El modelo de remuneración de la Entidad se apoya y es consistente con estos principios, incluyendo un elemento fijo (salario y beneficios) y otro variable (bonus). La remuneración de cada empleado se fija en UBS contemplando la Compensación Total, suma de todos los elementos recibidos. La proporción entre la retribución fija y variable resulta acorde con lo establecido en la normativa y lo recomendado por las instituciones de supervisión bancaria. Dado que no existen elementos de

retribución variable garantizados, la flexibilidad de la estructura de compensación es tal que es posible suprimir totalmente la remuneración variable.

Salario y Beneficios:

El salario refleja las competencias, el puesto y la experiencia de un empleado en concreto, tomando en consideración las tendencias del mercado. Los potenciales ajustes anuales se realizan considerando la regulación local, los datos de mercado y la evolución en las responsabilidades del individuo. El salario no está relacionado con los resultados, en tanto y cuanto se considera un elemento fijo. De igual manera, los beneficios sociales que la Entidad aporta al empleado se consideran elemento fijo, pudiendo variar según las políticas internas.

Bonus

La parte variable (bonus) que recibe un empleado depende de varios factores clave, incluyendo el desempeño global del Grupo, de la división de negocio en la que el empleado en cuestión preste sus servicios y su propio desempeño individual. En particular:

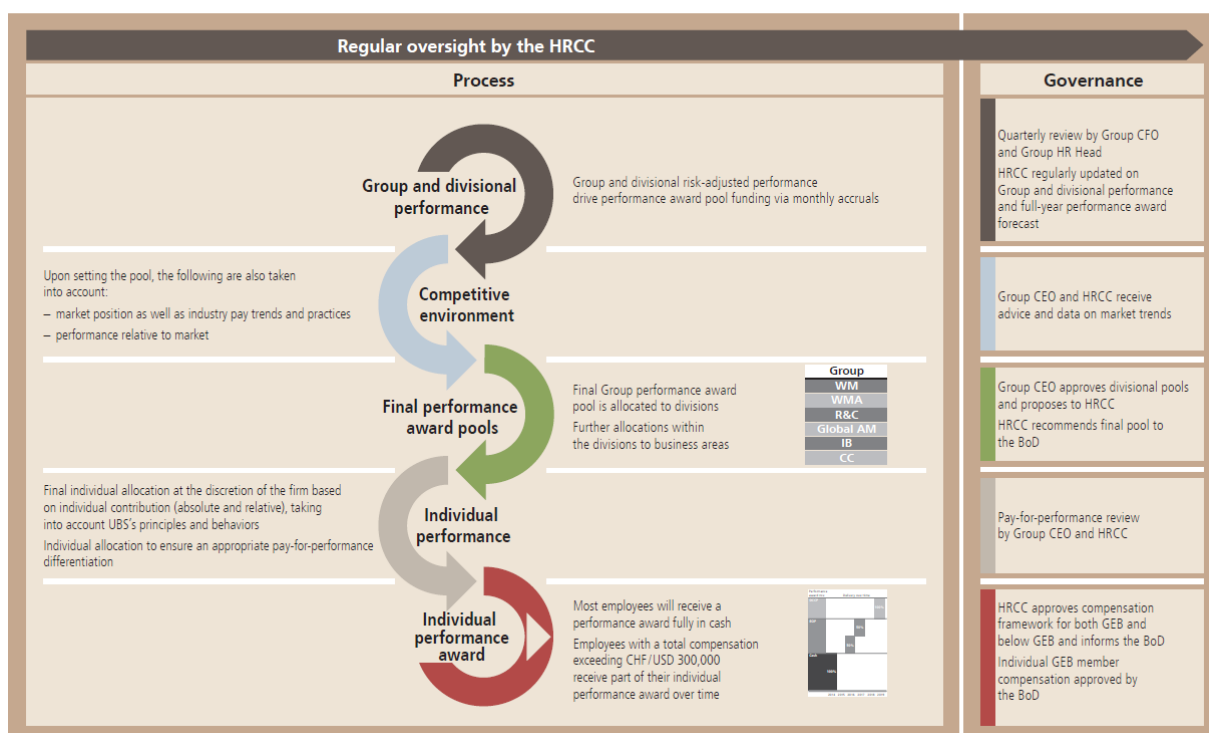
- El desempeño global del Grupo se evalúa de acuerdo a los criterios clave de gestión, tales como el beneficio del Grupo ponderado el riesgo, sus resultados o desempeño en comparación con su industria y su competitividad general en el mercado.
- El desempeño de la división de negocio se evalúa de forma diferente para cada división.

Paralelamente, siguiendo los parámetros establecidos por el CEBS/EBA para el análisis de los ratios entre remuneración fija y variable, se utilizan los siguientes criterios:

- Se utilizan indicadores ajustados por el riesgo para la fijación y cálculo de los objetivos.
- Los periodos de diferimiento están alineados con la normativa en este aspecto, debiendo diferir en al menos tres años entre un 40% y un 75% de su remuneración variable, dependiendo de la retribución total del empleado, si se cumplen los requisitos que se explican a continuación.
- Los centros de decisión con una mayor incidencia en el perfil de riesgo de la entidad en España no son locales sino que se encuentran deslocalizados en ubicaciones dentro del Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Los puestos del colectivo identificado pertenecientes a funciones de control tienen un ratio de remuneración variable sobre remuneración fija menor que la media del resto de los puestos identificados.
- Las responsabilidades asignadas a los puestos directivos de la Entidad en España tienen un efecto limitado sobre el perfil de riesgo de la Entidad.

Resumen de la determinación del bonus o elemento variable:

Determination of individual performance award



Por lo que respecta a los planes de compensación existentes a nivel Grupo, estos están dirigidos a enlazar la remuneración con el desempeño de la organización a largo plazo. Es por ello que UBS paga una parte significativa de su retribución variable a sus empleados a través de planes de compensación basados en instrumentos de capital y diferidos a lo largo de los años. Los planes vigentes para el año 2014 han sido los siguientes:

Overview of our deferred compensation plans

	Equity Ownership Plan	Deferred Contingent Capital Plan
Beneficiaries	GEB members, Key Risk Takers and all employees with total compensation greater than CHF/USD 300,000	GEB members, Key Risk Takers and all employees with total compensation greater than CHF/USD 300,000
Deferral mix	GEB members: at least 62.5% Global Asset Management employees: at least 75% All other employees: at least 60%	GEB members: 37.5% Global Asset Management employees: 25% All other employees: 40%
Vesting schedule	GEB members: vests in three installments in years 3, 4 and 5 Global Asset Management employees: vests in three installments in years 2, 3 and 5 All other employees: vests in equal installments in year 2 and 3	Vests in full in year 5
Conditions influencing payout	Share price	●
	Forfeiture clauses	●
	Harmful acts	●
	Performance conditions	GEB members, GMDs and Key Risk Takers (including Highly Paid Employees): Number of UBS shares delivered at vesting depends on the achievement of both Group and respective divisional performance conditions ¹
Profitability as funding driver	●	●
Instrument	UBS notional shares ² (eligible for dividend equivalents)	Notional bonds and interest

¹ Includes Global Asset Management employees who are GMDs, Key Risk Takers (including Highly Paid Employees). ² Notional funds for Global Asset Management employees.

Para mantener a los empleados de UBS focalizados en conseguir una rentabilidad sostenible a largo plazo para todo el Grupo, los planes de compensación variable establecen un diferimiento de 3 a 5 años de los mismos.

Al factor cualitativo del diferimiento, se añade un factor cuantitativo determinado por lo significativo de la cantidad abonada en este tipo de planes de compensación. Aquellos empleados cuya

compensación total sea superior a USD/CHF 300.000, verán diferido entre el 40% y el 75%, del bonus (dependiendo de la compensación total del empleado) que exceda dicha cantidad a través de los referidos planes de compensación.

Los principales planes de compensación diferida de UBS están correlacionados con el precio de la acción al momento de ser entregados; estableciendo así un claro vínculo entre la motivación que suponen para el empleado y la rentabilidad a largo plazo de la empresa.

Adicional a este diferimiento, los planes incluyen cláusulas específicas que contemplan la pérdida total o parcial de derechos sobre el cobro de dichos planes en determinadas circunstancias tales como:

- Cuando el empleado haya cometido actos considerados dañinos o perjudiciales para el Grupo.
- Cuando su división de negocio o el grupo no haya conseguido determinadas condiciones de desempeño.
- Cuando el empleado haya causado baja voluntaria de la empresa o haya presentado preaviso de baja voluntaria.
- Cuando la empresa haya finalizado o haya comunicado al empleado su intención de finalizar la relación laboral, bajo determinadas causas.

Por lo que respecta a miembros del Colectivo Identificado de UBS Bank, S.A., y sin perjuicio de las políticas de diferimiento y abono de la Retribución Variable aplicables en el Grupo con carácter general, en cumplimiento de la normativa aplicable al menos el 50 por 100 de cualquier concepto de Retribución Variable será abonado en acciones o instrumentos de capital.

Para el ejercicio 2014 la Retribución Variable de los empleados y directivos que formen parte de este Colectivo Identificado estará sujeta a las siguientes reglas específicas:

- Al menos un 50 por 100 de la Retribución Variable total del ejercicio se abonará de manera diferida a través de los *Deferral Performance Awards* implantados por el Grupo arriba mencionados. En caso de que, en aplicación de las escalas y políticas de diferimiento establecidas en el Grupo UBS con carácter general, el porcentaje de la Retribución Variable total a diferir fuese inferior, deberá diferirse, al menos, el 50 por 100 de la Retribución Variable total del miembro del Colectivo Identificado.
- El importe restante de la Retribución Variable se abonará a través del *Annual Discretionary Cash Award*
Esta cantidad se abonará en la fecha prevista para la generalidad de los empleados y directivos de la Entidad, respetando en todo caso la obligación legal de que al menos un 50 por 100 de dicho abono se efectúe mediante la entrega de acciones u otros instrumentos de capital.

Las acciones o, en su caso, los instrumentos de capital entregados al Colectivo Identificado como parte de cualquier concepto de Retribución Variable tendrán un periodo de indisponibilidad de seis meses a partir del momento de su entrega.

La Retribución Variable, tanto diferida como no diferida, se abonará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Entidad en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados del Grupo UBS, de UBS España, de la división, el área de negocio y de la persona de que se trate.

Hasta el 100 por 100 de la Retribución Variable total estará sometida a cláusulas de reducción (“malus”) de la remuneración o de recuperación (“clawback”) de las remuneraciones ya satisfechas.

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado, por ámbito de actividad

Considerando que la actividad principal de la Entidad es la banca privada, a continuación se desglosa la remuneración del colectivo identificado en el año 2014 por su área de actividad.

	Banca de Inversion	Banca Comercial	Gestión de Activos	Resto	Total
Número de empleados identificados	-	-	1	13	14
Remuneración total	-	-	186.083	4.309.909	4.495.992

Cifras expresadas en miles de Euros salvo la cifra del número de empleados

Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones del colectivo identificado, desglosada entre administradores ejecutivos, demás altos directivos y resto de empleados del colectivo identificado

A continuación se desglosa la remuneración del colectivo identificado en el año 2014 distinguiendo entre consejeros ejecutivos, alta dirección y resto de empleados incluidos en dicho colectivo.

	Consejeros Ejecutivos	Alta Dirección	Resto Empleados	Total
Número empleados identificados	2	11	1	14
Retribución Fija	597.125	1.853.514	84.375	2.535.015
Retribución Variable percibida total	641.839	1.305.178	21.000	1.968.016
En metálico	354.298	1.180.547	21.000	1.555.846
En acciones o instrumentos relacionados	287.540	124.630	0	412.170
Retribución Variable diferida percibida	294.580	243.424	0	538.004
En metálico	7.040	118.794	0	125.833
En acciones o instrumentos relacionados	287.540	124.630	0	412.170
Importe de remuneraciones diferidas pendientes de pago	958.337	1.096.012	0	2.054.350
En metálico (DCCP)	359.887	287.638	0	647.525
En acciones o instrumentos relacionados	598.450	808.375	0	1.406.825
Número de destinatarios indemnizaciones por despido	0	0	0	0
Importe total de indemnizaciones por despido	0	0	0	0

Cifras expresadas en miles de Euros salvo la cifra del número de empleados